

RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO TEMPORAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha dispuesto, cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria:

CONVOCAR el Concurso para la provisión de las plazas cuya denominación y características quedan recogidas en **Anexo I** a esta Resolución, y con sujeción a las normas contenidas en lo que se refiere al profesorado en el Título Noveno de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril); en el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades Públicas de Madrid y su régimen retributivo; en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades públicas de Madrid; en el Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá; Real Decreto núm. 557/2011, de 20 abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre; y en los criterios generales y baremo de méritos aprobados por el Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2004 (modificados por la Comisión de Personal Docente e Investigador en sus reuniones de 17 de mayo de 2018); y demás disposiciones de pertinente aplicación, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

B A S E S

1ª) REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1.1.- Tener cumplidos los dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación establecida en la legislación vigente en el Régimen General de la Seguridad Social. En ese caso, el contrato finalizaría al cumplir esa edad.

1.2.- No haber sido separada del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitada por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

1.3.- La titulación mínima exigida es la que se indica en los requisitos específicos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el RD 309/2005, de 18 de marzo, y lo dispuesto en el RD 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del

Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

1.4.- Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización, si concurren las circunstancias a que se refiere el art. 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción y lo dispuesto en el RD 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

1.5.- Haber efectuado el pago de 41,92 €, en concepto de derechos de examen, en la forma indicada en la Base 6.1.d) de la presente convocatoria.

1.6.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del contrato/nombramiento y de sus sucesivas prórrogas, en su caso. El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, a través del Servicio de Personal Docente e Investigador, podrá requerir en cualquier momento a la persona contratada la aportación de los documentos actualizados acreditativos de esta circunstancia. La no aportación de dicha documentación, o la aportación de insuficiente documentación, podrá suponer la resolución inmediata del contrato.

1.7.- Los/as interesados/as, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, podrán promover recusación hacia el Personal al Servicio de las Administraciones que intervengan en el mismo, en aplicación del artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2ª) PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS: REQUISITOS ESPECÍFICOS

2.1.- Los/as Profesores/as Asociados/as serán contratados/as para desarrollar tareas docentes, preferentemente en Grado.

2.2.- Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser especialista de reconocida competencia en la materia a la que aspira a ser contratado, acreditando el ejercicio actual de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia, adquirida fuera de la Universidad, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad (vida laboral), expedido por el órgano competente, así como cualquier otra documentación complementaria como Colegiación y Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

3ª) PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS EN CIENCIAS DE LA SALUD: REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.1.- Estar actualmente en activo en el Hospital o Área Sanitaria correspondiente y, en caso de especificarse en la plaza, en el Servicio, Centro de Atención Primaria o Especializada donde ésta se convoca.

4ª) PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS: REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.1.- Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as serán contratados/as para desempeñar tareas docentes y de investigación. Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as tendrán la obligación de impartir enseñanzas teóricas y prácticas en cualquier centro de su Universidad y en materias de su

área de conocimiento que figuren en planes de estudio conducentes a la obtención de títulos académicos oficiales.

4.2.- Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Graduado/a, Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a, o estar en posesión de titulación equivalente.
- b) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- c) No haber completado el periodo máximo de contratación como Profesor Ayudante Doctor, en el régimen establecido en la LOU, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 50 de la misma (deberá adjuntarse declaración jurada al efecto según el modelo que figura en el Anexo III).
- d) Haber obtenido evaluación positiva de su actividad para esta categoría por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa de la Comunidad de Madrid.

5ª) PROFESORES/AS CONTRATADOS/AS DOCTORES/AS INTERINOS/AS: REQUISITOS ESPECÍFICOS

5.1.- Estar en posesión del título de Doctor/a.

5.2.- Haber obtenido evaluación positiva de su actividad para esta categoría por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa de la Comunidad de Madrid.

6ª) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1.- Las solicitudes para tomar parte en el Concurso se ajustarán obligatoriamente al modelo de instancia disponible en la siguiente dirección de internet: <https://www.uah.es/export/sites/uah/es/empleo-publico/PDI/.galleries/Documentos-PDI/Modelo-unico-de-instancia-para-plazaas-de-profesorado.pdf>, a la que deberán adjuntar obligatoria y exclusivamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.
- b) Justificantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados para cada Categoría/Cuerpo docente.
- c) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 1.4, en su caso.
- d) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria por el concepto de “Derechos de Examen Pruebas PDI” en el que deberá indicarse claramente el código de la plaza solicitada (o plazas, únicamente en el caso que las mismas aparezcan agrupadas en el Anexo I). El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta ES03 0049 6692 872716216204, con el título «Universidad de Alcalá. Oposiciones y concursos. Derechos de Examen Pruebas PDI», abierta en dicha entidad», abierta en dicha entidad. El abono de estos derechos, o en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de dichos derechos o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

En ningún caso se procederá a la devolución del importe por “Derechos de Examen Pruebas PDI” salvo que sea por alguna circunstancia imputable a esta Universidad.

Así mismo, y de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, estarán exentos del pago de la tasa, debiéndose acompañar la acreditación junto a la solicitud:

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOCM.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - a) 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - b) 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

6.2.- El resto de los documentos que acrediten los méritos a valorar del candidato, así como el curriculum vitae, se entregarán en la forma en que se indica en el apartado 6.5.

6.3.- Las personas aspirantes a más de una de las plazas convocadas deberán presentar una solicitud independiente para cada una de ellas (salvo que figuren agrupadas en el Anexo I) y justificante de pago por cada solicitud.

6.4.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las solicitudes – a las que se deberán adjuntar necesariamente los documentos acreditativos de los requisitos específicos señalados en las Bases 1.5, 2, 3, 4 y 5 - deberán remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: concursos.pdi@uah.es. No se admitirá a trámite ninguna solicitud remitida por una vía diferente a la específicamente señalada en la presente Base.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los/as peticionarios/as.

6.5.- Asimismo dentro del plazo de presentación de solicitudes, los concursantes deberán remitir a la Comisión Permanente de Selección correspondiente, la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae.
- b) Fotocopias simples de los títulos universitarios correspondientes, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de fotocopia compulsada del documento acreditativo de la homologación o reconocimiento del título por el Ministerio de Educación y Ciencia, según la normativa vigente sobre esta materia.
- c) Fotocopias simples de los justificantes de cuantos méritos aleguen.

Esta documentación será remitida en formato electrónico a las direcciones de correo electrónico que se indican en el Anexo II.

7º) LISTA DE ADMITIDOS/AS

7.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en la página web www.uah.es, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que servirá de notificación a los/as interesados/as a todos los efectos. Se abrirá un plazo de diez días para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Personal Docente e Investigador, y remitido al correo: concursos.pdi@uah.es.

En el caso de que todos/as los/as aspirantes a una misma plaza resultasen admitidos/as en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en el apartado siguiente.

7.2. Finalizado el plazo de subsanación, se llevará a cabo la publicación, en el lugar indicado en el apartado anterior, de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas como aspirantes a las plazas convocadas. Su publicación servirá a todos los efectos de notificación, de cara al cómputo de los plazos para la interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

8ª) NORMAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

8.1.- La valoración de las solicitudes presentadas por los candidatos se llevará a cabo por las Comisiones Permanentes de Selección que, para cada área, se detallan en la página web (<https://www.uah.es/es/empleo-publico/PDI/comisiones-permanentes-de-seleccion-para-plazas-de-profesorado-temporal/>) a esta convocatoria y cuyos miembros estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el desarrollo de su actuación, estas Comisiones deberán aplicar el baremo aprobado, en función de la Categoría/Cuerpo de que se trate, que se incorpora a la presente convocatoria como **Anexo IV**. En caso de que lo juzgasen necesario, podrán convocar a los candidatos para la celebración de entrevistas.

Las Comisiones deberán valorar los méritos acreditados por todas las personas que figuren incluidas en la Resolución de aspirantes admitidos publicada por el Órgano competente, sin que en absoluto puedan excluir de su valoración o dejar de valorar alguna o algunas de las candidaturas que consten admitidas en la citada Resolución.

8.2.- El Presidente de cada una de las Comisiones Permanentes de Selección remitirá al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador la/s Propuesta/s de Adjudicación de la/s plaza/s en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución por la que se hace pública la lista de personas admitidas al concurso.

El Presidente de cada Comisión adjuntará a las Propuestas la correspondiente acta (o actas) de sesión (o sesiones) celebrada/s por la Comisión para alcanzar la Propuesta de Adjudicación que se remita. El Presidente deberá velar porque en dichas actas se recoja con el máximo detalle y absoluta exhaustividad tanto los parámetros que ha utilizado la Comisión para otorgar una calificación determinada a cada mérito valorable que se recoge en el Baremo que figura como Anexo IV [con sujeción en todo caso al máximo atribuido a cada apartado de méritos en el Baremo aplicable], como la puntuación asignada a cada mérito debidamente acreditado por cada una de las personas admitidas, de conformidad con los parámetros inicialmente fijados. En el supuesto de que, según dispone el Baremo, se hayan tenido en cuenta otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza objeto de concurso, deberá expresarse con absoluta claridad y concisión la calificación asignada a los mismos, razonándose el motivo.

Si la Comisión determina que un criterio de valoración sea la mayor o menor adecuación del CV de la persona candidata al perfil de la plaza, la Comisión deberá graduar la puntuación que se otorgará a la mayor o menor adecuación del currículum al perfil de la plaza, y también advertirá de forma expresa, en su caso, que los méritos que no se ajusten al perfil de la plaza serán valorados con cero puntos.

8.3.- La Comisión deberá remitir al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador la lista de personas que han sido admitidas y evaluadas, según el orden de puntuación obtenido. Esta lista podrá ser tenida en cuenta por este Vicerrectorado para la cobertura temporal de plazas vacantes, afines a aquella en cuya provisión se elaboró la lista, que por razones de necesidad debidamente justificadas deban ser provistas con inmediatez.

8.4.- Tan pronto como se haya recibido la documentación indicada en el apartado 8.2, y una vez revisada y comprobada la misma, este Vicerrectorado procederá a la resolución de la plaza de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente de Selección correspondiente.

9ª) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

9.1.- La Resolución de cada una de las plazas incluidas en esta convocatoria será publicada en la página web www.uah.es, sirviendo de notificación a los/as interesados/as a todos los efectos.

10ª) CONTRATOS/NOMBRAMIENTOS TEMPORALES

10.1.- Los efectos económicos y administrativos del contrato serán desde el primer día hábil siguiente a la firma del mismo, que deberá efectuarse como máximo en el plazo de diez días desde la comunicación al interesado de la adjudicación de la plaza, y cuya vigencia no será, en ningún caso, anterior a la de la fecha de la firma del mismo. Durante el plazo concedido al interesado para la firma del contrato laboral, éste deberá realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para la misma.

10.2.- En ningún caso podrá producirse incorporación a la docencia con anterioridad a la fecha de inicio del contrato/nombramiento, que tendrá carácter temporal.

10.3.- Las personas a las que no se les haya adjudicado plaza dispondrán de un plazo de cuatro meses para retirar la documentación aportada, a contar desde la fecha de la publicación de la resolución de las plazas. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que las personas renuncian a recuperar la documentación aportada.

11ª) RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

11.1.-El régimen de impugnaciones y recursos de la presente convocatoria y de cuantos actos y resoluciones se deriven de ella, con carácter general, es el previsto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en sus normas de desarrollo.

11.2.-La presentación de comunicaciones, escritos, reclamaciones o recursos contra actos y resoluciones derivados de la presente convocatoria tendrá lugar a través de la cuenta de correo electrónico concursos.pdi@uah.es, a la que se podrá remitir igualmente cuanta documentación se estime necesaria en defensa de sus derechos e intereses. No se admitirá a trámite ningún escrito o comunicación remitido por una vía diferente a la específicamente señalada en la presente Base.

Alcalá de Henares, 2 de noviembre de 2021.

EL VICERRECTOR,

Fdo.: Sebastián Sánchez Prieto

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

Plaza: Profesor Ayudante Doctor. Código: Z066/DFDAD4.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Educación Física y Deportiva.

Perfil Docente: Dirección de entidades, servicios y eventos de actividades físicas y deportivas.

Perfil Investigador: Dirección y organización del deporte.

Plaza: Profesor Ayudante Doctor. Código: Z066/DFMAD1.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Farmacología.

Perfil Docente: Farmacología.

Perfil Investigador: Farmacoepidemiología.

Plaza: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud. Código: Z066/DNB903.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Nutrición y Bromatología.

Hospital: Universitario General de Guadalajara.

Plaza: Profesor Ayudante Doctor. Código: Z037/DCCAD8.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias de la Computación.

Área: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Perfil docente: Asignaturas del Departamento en los Grados de la UAH.

Perfil Investigador: Nuevas técnicas de soft-computing aplicadas a e-Health y smart buildings, y experiencia de usuario, gamificación y usabilidad para dispositivos móviles.

Plazas: 3 Profesores Asociados. Códigos: Z037/DCC846, 847 y 848.

Dedicación: 4+4 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Ciencias de la Computación.

Área: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Perfil: Asignaturas del Departamento en los Grados de la UAH.

Observaciones: Disponibilidad para impartir docencia en horario de mañana.

Plaza: Profesor Ayudante Doctor. Código: Z037/DLSAD7.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias de la Computación.

Área: Lenguaje y Sistemas Informáticos.

Perfil docente: Asignaturas del Departamento en los Grados de la UAH.

Perfil Investigador: Nuevas técnicas de soft-computing aplicadas a e-Health y smart buildings, y experiencia de usuario, gamificación y usabilidad para dispositivos móviles.

Plaza: Profesor Asociado.

Código: Z064/DOE863.

Dedicación: 3+3 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área: Didáctica y Organización Escolar.

Perfil: Didáctica y Organización Escolar.

Observaciones: Horario de mañana.

Plaza: Profesor Ayudante Doctor.

Código: Z049/DANAD2.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias de la Vida.

Área: Antropología Física.

Perfil docente: Antropología Forense.

Perfil Investigador: Bioacústica Evolutiva de Homínidos.

Plaza: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.

Código: Z051/DCG903.

Dedicación: 3+3 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales.

Área: Cirugía.

Servicio: Cirugía General.

Hospital: Universitario Príncipe de Asturias.

Plaza: Profesor Ayudante Doctor.

Código: Z051/DMPAD4.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales.

Área: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Perfil: Epidemiología y Salud Pública.

Plaza: Profesor Contratado Doctor Interino.

Código: Z052/DFUCD7.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Economía.

Área: Fundamentos del Análisis Económico.

Perfil: Teoría Económica: Macroeconomía.

Plazas: Profesor Asociado.

Código: Z052/DMC863.

Dedicación: 6+6 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Economía.

Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Perfil: Estadística Económica, Empresarial y Actuarial.

Plazas: Profesor Asociado.

Código: Z052/DMC864.

Dedicación: 6+6 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Economía.

Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Perfil: Estadística Económica, Empresarial y Actuarial.

Observaciones: Docencia compartida en Alcalá de Henares y el Campus de Guadalajara.

Plaza: Profesor Asociado

Código: Z052/DMC865.

Dedicación: 6+6 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Economía.

Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Perfil: Estadística Económica, Empresarial y Actuarial.

Observaciones: Docencia en el Campus de Guadalajara, en horario de mañana. El contrato se extenderá, exclusivamente, durante el segundo cuatrimestre del curso 2021/2022.

Plazas: 2 Profesores Asociados.

Códigos: Z053/DOE740 y 741.

Dedicación: 4+4 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Economía y Dirección de Empresas

Área: Organización de Empresas.

Perfil: Economía y Dirección de Empresas.

Observaciones: Docencia en cualquiera de los Campus de la UAH (Guadalajara, Alcalá de Henares) y en cualquiera de las titulaciones donde se imparte docencia. Turno de impartición de docencia mañana y tarde. Impartición obligatoria de clase presencial y virtual. Se valorarán conocimientos de inglés nivel C1. Los contratos comenzarán como pronto, el 31 de enero de 2022.

Plaza: Profesor Asociado.

Código: Z054/DEF834.

Dedicación: 3+3 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Enfermería y Fisioterapia.

Área: Enfermería.

Perfil: Cuidados Sociosanitarios.

Observaciones: Enfermeros/as en ejercicio en activo en Residencias Geriátricas y Centros Sociosanitarios. Guadalajara. Disponibilidad para impartir docencia en horario de mañana y tarde.

Plaza: Profesor Ayudante Doctor.

Código: Z067/DLIAD5.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Filología, Comunicación y Documentación.

Área: Literatura Española.

Perfil: Literatura Española.

Observaciones: Comprende las especialidades del área, incluida la Literatura Hispanoamericana. Docencia en los Campus de Alcalá y Guadalajara.

Plaza: Profesor Asociado

Código: Z032/DFC833.

Dedicación: 3+3 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Filología Moderna.

Área: Filología Francesa.

Plaza: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.

Código: Z060/DAP913.

Dedicación: 3+3 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Medicina y Especialidades Médicas.

Área: Anatomía Patológica.

Servicio: Anatomía Patológica.

Hospital: Universitario General de Guadalajara.

Plaza: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.

Código: Z060/DAP910.

Dedicación: 3+3 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Medicina y Especialidades Médicas.

Área: Anatomía Patológica.

Servicio: Anatomía Patológica.

Hospital: Universitario Príncipe de Asturias.

Plaza: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.

Código: Z060/DMDA26.

Dedicación: 3+3 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Medicina y Especialidades Médicas.

Área: Medicina.

Unidad: Urgencias.

Hospital: Universitario General de Guadalajara.

Plaza: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.

Código: Z060/DRM905.

Dedicación: 3+3 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Medicina y Especialidades Médicas.

Área: Radiología y Medicina Física.

Servicio: Rehabilitación.

Hospital: Universitario Príncipe de Asturias.

Plaza: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.

Código: Z060/DRM906.

Dedicación: 3+3 horas (docencia + tutorías y asistencia al alumnado).

Departamento: Medicina y Especialidades Médicas.

Área: Radiología y Medicina Física.

Servicio: Radiodiagnóstico.

Perfil: Radiología.

Hospital: Universitario Príncipe de Asturias.

Plazas: 2 Profesor Ayudante Doctor.

Códigos: Z070/DQOAD8 y DQOAD10.

Dedicación: Tiempo completo.

Departamento: Química Orgánica y Química Inorgánica

Área: Química Orgánica.

Perfil docente: Química Orgánica y Química Farmacéutica. Capacitación para impartir docencia en inglés.

Perfil Investigador: Trayectoria investigadora de calidad y estancia mínima 12 meses en Universidad o Centro de Investigación extranjero de prestigio.

Observaciones: Para impartir docencia en las asignaturas que la Unidad Docente de Química Orgánica tiene asignadas en las distintas titulaciones en el Campus de Alcalá y Guadalajara.

Plaza: Profesor Ayudante Doctor.

Código: Z031/DIEAD2.

Dedicación: Tiempo completo.

Departamento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Área: Ingeniería Eléctrica.

Perfil: Ingeniería Eléctrica.



Universidad
de Alcalá

VICERRECTORADO DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR

Colegio de San Ildefonso

Plaza de San Diego s/n

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Teléfonos: 91 885 41 03/ 91 885 46 94

Fax: 91 885 40 21

Plaza: Profesor Ayudante Doctor.

Dedicación: Tiempo completo.

Departamento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Perfil: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Código: Z031/DTSAD4.

ANEXO II

- Departamento de Ciencias Biomédicas: dpto.biomedicas@uah.es
- Departamento de Ciencias de la Computación: dpto.ccomputacion@uah.es
- Departamento de Ciencias de la Educación: dpto.educacion@uah.es
- Departamento de Ciencias de la Vida: dpto.ccvida@uah.es
- Departamento de Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales: dpto.cirumedsoc@uah.es
- Departamento de Economía: plazas.economia@uah.es
- Departamento de Economía y Dirección de Empresas:
 - Área de *Organización de Empresas*: plazas.organizacion@uah.es
- Departamento de Enfermería y Fisioterapia:
 - Área de *Enfermería*: plazas.enfermeria@uah.es
- Departamento de Filología, Comunicación y Documentación: dpto.filocodoc@uah.es
- Departamento de Filología Moderna: dpto.filmod@uah.es
- Departamento de Medicina y Especialidades Médicas:
 - Área de *Anatomía Patológica*: plazas.anatomiapatol@uah.es
 - Área de *Medicina*: plazas.medicina@uah.es
 - Área de *Radiología y Medicina Física*, perfil Radiología: plazas.radiologia@uah.es
 - Área de *Radiología y Medicina Física*, perfil Rehabilitación: plazas.rehabilita@uah.es
- Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica: dpto.quimorinor@uah.es
- Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones: dpto.teoriadelasenal@uah.es

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(solamente para plazas de Profesor Ayudante Doctor)

El/La abajo firmante declara no haber agotado el plazo máximo de duración (5 años) en contratos de Profesor Ayudante Doctor y no haber agotado el plazo máximo de ocho años de contrato entre las figuras contractuales de Ayudante LOU y Profesor Ayudante Doctor en cualquier Universidad.

En, _____ a ____ de _____ de ____.

Fdo.: _____.

ANEXO IV

CRITERIOS GENERALES

En el caso de todas las plazas convocadas las Comisiones Permanentes de Selección podrán acordar, en su sesión constitutiva, la celebración de una prueba oral destinada a comprobar el nivel de conocimiento requerido, así como la fluidez oral necesaria para el desarrollo adecuado de las tareas docentes y/o investigadoras. En el acuerdo de la Comisión Permanente de Selección deberá constar expresamente el valor otorgado a esa prueba oral en el conjunto del baremo de méritos, con el desglose de su puntuación máxima en los méritos docentes y, en su caso, en los méritos de investigación. Asimismo, la Comisión Permanente de Selección podrá acordar que sólo concurren a la prueba oral aquellos candidatos que obtengan una puntuación mínima tras la baremación de los méritos acreditados en sus respectivos currículos. Estos acuerdos, en el caso de que sean adoptados, deberán hacerse públicos y comunicarse con la debida antelación a todos los aspirantes admitidos al correspondiente concurso.

BAREMO DE MÉRITOS PARA PROFESOR ASOCIADO

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios generales a continuación relacionados debe ser 100.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 10 puntos.

1.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).

Se tendrán en cuenta las siguientes titulaciones adicionales:

- Doctorados.
- Licenciaturas.
- Diplomaturas.
- Master universitario.
- Titulaciones de postgrado.
- Otras titulaciones de interés.

1.2. Cursos de formación recibidos.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de horas.
- Institución organizadora (universidad, fundaciones, otros centros).

1.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

2. EXPERIENCIA DOCENTE. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 25 puntos.

En este apartado se valorará el conjunto de actividades desarrolladas por los candidatos durante su carrera profesional en el ámbito del área de conocimiento o áreas afines a la de la plaza convocada.

2.1. Experiencia académica – docente.

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos (en centros nacionales/extranjeros):

- Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, licenciatura, diplomatura).
- Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario (secundaria, primaria...).
- La trayectoria docente.
- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad
- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- Elaboración de material docente.
- Proyectos de innovación docente.
- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, DEAS
- Evaluaciones docentes del profesorado
- Otros méritos relacionados con la actividad docente

2.2. Participación en cursos.

Se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

- Impartición de cursos completos (nº de horas).
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 15 puntos.

3.1. Méritos propios de la actividad investigadora.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
- Investigaciones no competitivas.
- Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
- Patentes.
- Premios.
- Estancias en el extranjero.
- Becas o contratos de investigación competitivos.
- Evaluación de Proyectos I+D.
- Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora.

Se tendrán en cuenta los siguientes tipos de publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría):

- Libros.
- Capítulos de libros.
- Artículos (especialmente aquellos publicados en revistas de conocida relevancia o incluidas en índices de impacto internacionalmente conocidos).
- Conferencias y ponencias en Actas de Congresos.
- Comunicaciones en Actas de Congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congresos, Jornadas, Seminarios.

Se tendrán en cuenta las siguientes formas de participación:

- Impartición de conferencias y ponencias.
- Presentación de comunicaciones.
- Organización de eventos.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Años de experiencia y dedicación temporal.
- Categoría en el puesto de trabajo.
- Premios, distinciones...



5. GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN ACADÉMICA. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 5 puntos.

- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- Experiencia profesional.
- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).

BAREMO PARA PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 45 puntos.

- **Méritos propios de la actividad investigadora**

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
- Investigaciones no competitivas.
- Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
- Patentes.
- Premios.
- Estancias en el extranjero.
- Becas o contratos de investigación competitivos.
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- Dirección de investigación.

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora

Se tendrán en cuenta los siguientes tipos de publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría):

- Libros.
- Capítulos de libros.
- Artículos (especialmente aquellos publicados en revistas de conocida relevancia o incluidas en índices internacionales reconocidos).
- Conferencias y ponencias en Actas de Congresos.
- Comunicaciones en Actas de Congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congresos, Jornadas, Seminarios ...

Se tendrán en cuenta las siguientes formas de participación:

- Impartición de conferencias y ponencias.
- Presentación de comunicaciones.
- Organización de eventos.

1.4. Otros méritos de investigación.

2. EXPERIENCIA DOCENTE. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 20 puntos.

En este apartado se valorará el conjunto de actividades desarrolladas por los candidatos durante su carrera profesional en el ámbito del área de conocimiento o áreas afines a la de la plaza convocada.

2.1. Experiencia académica – docente.

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos en centros nacionales y extranjeros.



- Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, licenciatura, diplomatura).
- Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario (secundaria, primaria ...)
- La trayectoria docente.
- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad
- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- Elaboración de material docente.
- Proyectos de innovación docente.
- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, DEAS
- Evaluaciones docentes del profesorado
- Otros méritos relacionados con la actividad docente

2.2. Participación en otros cursos.

Se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

- Impartición de cursos completos (nº de horas).
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

2.3. Otros méritos docentes.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 25 puntos.

3.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).

Se tendrán en cuenta las siguientes titulaciones adicionales:

- Doctorados.
- Licenciaturas.
- Diplomaturas.
- Máster universitario.
- Titulaciones de postgrado.
- Otras titulaciones de interés.

3.2. Cursos de formación recibidos (Docencia e Investigación).

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Institución organizadora.
- Número de horas.

3.3. Otros méritos de la formación académica.

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Becas pre-grado competitivas.
- Premios extraordinarios y otros premios.

4. GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN ACADÉMICA

La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 5 puntos.

- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- Experiencia profesional.
- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).

5. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 5 puntos.

Se incluye en este apartado cualquier actividad no docente, ni de investigación realizada en empresas e instituciones y en el ejercicio libre de la profesión, relacionada con el ámbito del área de conocimiento o afines al de la plaza.

En este sentido, se valorará la experiencia profesional o empresarial, su duración, y si se han desempeñado puestos de dirección o de gestión. Entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Años de experiencia y dedicación temporal.
- Categoría en el puesto de trabajo.
- Premios, distinciones ...

BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO Y PROFESOR TITULAR INTERINO DE UNIVERSIDAD

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios relacionados debe ser 100.

- 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.** La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 50 puntos.

Méritos propios de la actividad investigadora

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
- b) Investigaciones no competitivas.
- c) Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
- d) Patentes.
- e) Premios.
- f) Estancias en el extranjero.
- g) Becas o contratos de investigación competitivos.
- h) Evaluación de Proyectos I + D.
- i) Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- j) Dirección de investigación.

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora

Se tendrán en cuenta los siguientes tipos de publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría):

Libros.

- Capítulos de libros.
- Artículos (especialmente aquellos publicados en revistas de conocida relevancia o incluidas en índices internacionales reconocidos)
- Conferencias y ponencias en Actas de Congresos.
- Comunicaciones en Actas de Congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congresos, Jornadas, Seminarios...

Se tendrán en cuenta las siguientes formas de participación:

- Impartición de conferencias y ponencias.
- Presentación de comunicaciones.
- Organización de eventos.

1.4. Otros méritos de investigación.

- 2. EXPERIENCIA DOCENTE.** La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 40 puntos.

En este apartado se valorará el conjunto de actividades desarrolladas por los candidatos durante su carrera profesional en el ámbito del área de conocimiento o áreas afines a la de la plaza convocada.



2.1. Experiencia académica – docente.

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos en centros nacionales y extranjeros.

- Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, licenciatura, diplomatura).
- Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario (secundaria, primaria ...).
- La trayectoria docente.
- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad
- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- Elaboración de material docente.
- Proyectos de innovación docente.
- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, DEAS
- Evaluaciones docentes del profesorado
- Otros méritos relacionados con la actividad docente

2.2. Participación en otros cursos.

Se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

- Impartición de cursos completos (nº de horas).
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

2.3. Otros méritos docentes.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 4 puntos.

3.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).

Se tendrán en cuenta las siguientes titulaciones adicionales:

- Doctorados.
- Licenciaturas.
- Diplomaturas.
- Máster universitario.
- Titulaciones de postgrado.
- Otras titulaciones de interés.

3.2. Cursos de formación recibidos (Docencia e Investigación).

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Institución organizadora.
- Número de horas.

3.3. Otros méritos de la formación académica.

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Becas pre-grado competitivas.
- Premios extraordinarios y otros premios.

4. GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN ACADÉMICA. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 4 puntos.

- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- Experiencia profesional.
- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).

5. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 2 puntos.

Se incluye en este apartado cualquier actividad no docente, ni de investigación realizada en empresas e instituciones y en el ejercicio libre de la profesión, relacionada con el ámbito del área de conocimiento o afines al de la plaza.

En este sentido, se valorará la experiencia profesional o empresarial, su duración, y si se han desempeñado puestos de dirección o de gestión. En concreto, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Años de experiencia y dedicación temporal.
- Categoría en el puesto de trabajo.
- Premios, distinciones ...

BAREMO PARA PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD – FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

(Aprobado en Comisión Paritaria UAH-Servicio Madrileño de la Salud el 29 de junio de 2005, en Comisión Paritaria UAH-SESCAM el 5 de julio de 2005 y en Comisión Paritaria UAH-MINISDEF el 14 de julio de 2010)

CURRÍCULUM VITAE 60%
INFORME DEL DEPARTAMENTO 40% [20% en el caso del HUCDGU]
INFORME DEL HOSPITAL 20% [sólo en el caso del HUCDGU]

Puntuación máxima 100 puntos

CURRICULUM VITAE

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO 10%
2. ACTIVIDAD ASISTENCIAL 30%
3. ACTIVIDAD DOCENTE 30%
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA 30%

1. - EXPEDIENTE ACADÉMICO: (Máximo 10 puntos)

1.A.- Sobresaliente 1p*
Notable 0.5 p*

1.B.- Doctorado (Asignaturas): Sobr. 0.5 p*
Not. 0.25 p*

*La puntuación aplicada a cada calificación se multiplicará por el número de asignaturas en las que la obtuvo

1.C.- Examen de Grado: Premio Extraor. 5p
Sobresaliente 2p
Notable / Aprob 1p

2.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Máximo 30 puntos)

2.A.- Antigüedad Plaza en propiedad (Independiente categoría):
..... 1 p /año (máximo 15 puntos)

2.B.- Antigüedad Contrato Interino (máximo 60 meses):
..... 0.08p/mes

2. C.- Antigüedad en otro tipo de contrato (en la misma categoría profesional) 0.02
p/mes

2. D.- Contrato Interino (FEA): 0.07 p/mes

2. E.- Nombramientos Plaza en propiedad (por oposición) *:

Jefe de Departamento 3.5 p
Jefe de Servicio 3.0 p
Jefe de Sección 2.5 p
Médico Adjunto o FEA 1.5 p

*: Contabiliza la plaza de mayor categoría

2.F.- Nombramientos Provisional*

Jefe de Servicio 1.50 p
Jefe de Sección 1.25 p

*Contabiliza la plaza de mayor categoría



2.G.- Otras oposiciones ganadas en la Especialidad y publicadas en el BOE o B.O. de las Comunidades Autónomas:

.....2p /oposición

3.- ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 30 puntos)

3.A.- Profesores Numerarios:

Catedrático de Universidad 25 p
Titular de Universidad 15 p
Catedrático de Escuela Universitaria 10 p
Titular de Escuela Universitaria 7.5 p

3.B.- Profesores No Numerarios:

Catedrático de Universidad Interino 1.5 p /año
Titular de Universidad Interino..... 1.0 p/ año
Catedrático de Escuela Universitaria Interino 1.0 p/ año
Titular de Escuela Universitaria Interino 0.7 p /año
Profesor Asociado en CC de la Salud 0.5 p/ año
Prof. Honorífico (Nombramiento Universidad)..... 0.5 p/ año

3.C.- Director /Codirector de Cursos Y Trabajos Tutelados de Investigación para Doctorado 0.25 p /curso

Director de otros cursos y Trabajos de Investigación

(relacionados con la especialidad)..... 0.20 p /curso

Participación en cursos (conferencias) 0,10 p /máx. 5p

Jefe de Estudios (Pres. Com. Loc. Doc.) 0.30 p/ año

Tutor Médicos Residentes 0.20 p/ año

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 30 puntos)

4.A.- Tesis Doctoral:

Premio Extraordinario 12 p*

Sobresaliente "Cum Laude /Unanimidad" 10 p

Sobresaliente 7 p

Notable /Aprobado 5 p

*No acumulativo

Director /Codirector de Tesis Doctorales (leídas y calificadas de Sobresaliente o Sobresaliente "Cum Laude" 2p Tesis

Director /Codirector Tesinas de Licenciatura (leídas y calificadas de Sobresaliente) 1p / Tesina

4.B.- Publicaciones en revistas científicas relacionadas con la Especialidad):

4.B.1.- Revistas extranjeras 0.30 p / pub. x factor impacto

4.B.2.- Revistas nacionales 0.15 p /pub.

4.C.- Comunicaciones a Congresos:

..... Internacionales	0.10 p /Cong.
..... Nacionales	0.05 p /Cong.

4.D.- Libros y Monografías (relacionados con la Especialidad) (ISBN)

Único Autor 10 p /libro

Editor /Coordinador /Director 3 p

Autor Capítulo 0.3 p /cap.

4.E.- Ponencias o Mesas Redondas (INVITADO)

Simposium o Congreso Internacional 0.3 p

Simposium o Congreso Nacional 0.1 p

4.F. – Proyectos de Investigación Subvencionados por agencias oficiales 0.5 p /proy. /año

4.G.- Becas y Premios (convocatoria pública, relacionados con la especialidad) 0.5 /cada uno

INFORME DEL DEPARTAMENTO

Para la emisión del informe, los Departamentos valorarán todas las actividades profesionales (docentes, asistenciales e investigadoras) no incluidas en el baremo del *Curriculum vitae*, así como cualquier informe o información que se posea del candidato en el desempeño previo de plazas docentes en la Universidad de Alcalá.

Cuando el informe sea positivo se entenderá que el candidato ha sido valorado con la máxima puntuación: 40 puntos (20 puntos en el caso de las plazas adscritas al Hospital Universitario Central de la Defensa Gómez Ulla).

En todo caso el informe será razonado.

BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (ÁREAS DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA)

Los méritos se referirán exclusivamente al ámbito de las Ciencias de la Salud y se deberán incluir en cuatro grandes apartados, teniendo proporcionalmente el siguiente peso:

A) EXPEDIENTE ACADEMICO	25
B) ACTIVIDAD ASISTENCIAL	28
C) ACTIVIDAD DOCENTE	32
D) ACTIVIDAD CIENTIFICO-INVESTIGADORA	15

EXPEDIENTE ACADEMICO

Máximo 25 puntos

A.1.- Titulación Académica. Máximo 15 puntos

Título de Diplomado Universitario de la plaza convocada	7 puntos
Otras titulaciones universitarias (cada una)	4 puntos

A.2.- Nota Media del Expediente Académico. Máximo 3 puntos

Matrícula de honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

A.3.- Cursos de Formación. Máximo 7 puntos.

- Cursos de un mínimo de 160 créditos:	2 puntos por curso.
- Cursos de un mínimo de 80 créditos:	1 puntos por curso.
- Cursos de un mínimo de 40 créditos:	0,50 puntos por curso.
- Cursos de un mínimo de 20 créditos:	0,25 puntos por curso.
- Cursos de un mínimo de 10 créditos:	0,15 puntos por curso.
- Cursos de un mínimo de 4 créditos:	0,10 puntos por curso.
- Cursos de un mínimo de 2 créditos:	0,05 puntos por curso.

ACTIVIDAD ASISTENCIAL.

Máximo 28 puntos.

B.1.- Antigüedad

- 1 punto por año en activo, hasta un máximo de 7 años.
- Se primará con 3 puntos cada año prestado en un Servicio Asistencial perteneciente al perfil de la plaza convocada. (Se adjunta relación actividad asistencial. Perfil de la asignatura).

ACTIVIDAD DOCENTE.

Máximo 32 puntos.

- Profesor de Formación de Pregrado en Escuelas Universitarias: 3 puntos por año.
- Docencia reconocida y documentada en Instituciones Públicas o Privadas con acreditación docente para formación: 1 punto por cada 35 horas lectivas, hasta un máximo de 10 puntos.

ACTIVIDAD CIENTÍFICO-INVESTIGADORA

Máximo 15 puntos.

- Ponencias y moderación de mesas en reuniones internacionales: 0,50/unidad.
- Ponencias y moderación de mesas en reuniones de ámbito nacional: 0,25/unidad.
- Comunicaciones a congresos internacionales: 0,25/unidad.
- Comunicaciones a congresos de ámbito nacional: 0,10/unidad.
- Artículos en revistas internacionales: 1/unidad.
- Artículos en revistas de ámbito nacional: 0,5/unidad.
- Proyectos de investigación como investigador principal, ya sean financiados por entidades públicas o privadas reconocidas: 0,8 puntos por proyecto.
- Proyectos de investigación como colaborador, ya sean financiados por entidades públicas o privadas reconocidas: 0,5 puntos/unidad.
- Becas y premios concedidos por Instituciones de reconocido prestigio: 0,5 puntos/unidad.
- Autor de libro profesional: 1 punto por libro.
- Coautor de libro profesional: 0,3 puntos por libro.